



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL CONSORCIO ATENAS

CÓDIGO LICO-GADC-277-2021R

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado por el Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas, Coordinador General de Infraestructura y Servicios Públicos y Delegado de la Máxima Autoridad conforme consta en la Resolución de Delegación No. SG-060-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra el Consorcio Atenas, con número de RUC. 0195094152001, representado por el Ing. Mauricio de Jesús Salinas Lemus, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del “DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS, SECTOR DE LA BOMBA DE LOS CHOFERES”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación No. LICO-GADC-277-2021R para la construcción del “DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS, SECTOR DE LA BOMBA DE LOS CHOFERES”.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.36.5.01.05.04, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefe de Presupuestos (e) de la Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio No. DF-PR-0772-2021, de fecha 15 de junio de 2021; actualizada mediante oficio No. DF-PR-0113-2022, de fecha 02 de febrero de 2022.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de noviembre de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas en su calidad de Delegado de Máxima Autoridad de la contratante, mediante resolución No. LICO-GADC-277-2021R de fecha 18 de enero de 2022, adjudicó el contrato para la construcción del “DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS, SECTOR DE LA BOMBA DE LOS CHOFERES” al Consorcio Atenas.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO



2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Cronograma de amortización del anticipo.
- g) El documento denominado Datos del Proceso.
- h) Las certificaciones de la Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la construcción del “DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS, SECTOR DE LA BOMBA DE LOS CHOFERES”

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **USD 6'254.031,73 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO con 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1		OBRAS PRELIMINARES				570.648,22
1.1		DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES				138.061,92
1.1.1	5AJ177	Demolición de bordillo de hormigón de hasta 15x40 cm	m	7.059,00	0,90	6.353,10
1.1.2	5AJ176	Demolición de losa de vereda	m2	10.052,00	2,98	29.954,96
1.1.3	5AJ110	Demolición de losa de pavimento de hormigón	m3	5.954,00	17,09	101.753,86
1.2		MOVIMIENTO DE TIERRAS				432.586,30
1.2.1	579001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	7.103,00	1,36	9.660,08
1.2.2	579002	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	29.394,00	2,32	68.194,08
1.2.3	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	54.976,00	0,98	53.876,48
1.2.4	5AJ802	Relleno compactado con material sub-base	m3	432,00	33,41	14.433,12
1.2.5	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	54.976,00	1,91	105.004,16
1.2.6	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	824.629,00	0,22	181.418,38
2		OBRAS HIDRAULICO - SANITARIAS				853.476,96
2.1		REUBICACION DE LA CONDUCCION D=700mm DE HIERRO DUCTIL				497.226,44
2.1.1		MOVIMIENTO DE TIERRAS				73.228,08
2.1.1.1	554070	Replanteo de 0 a 1.0 km	km	1,00	591,26	591,26
2.1.1.2	554040	Catastro de agua potable	Km	1,00	260,48	260,48
2.1.1.3	552054	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	144,00	4,56	656,64
2.1.1.4	578001	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	36,00	7,28	262,08
2.1.1.5	578003	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	144,00	9,12	1.313,28
2.1.1.6	578004	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	36,00	10,96	394,56
2.1.1.7	504017	Abatimiento del nivel freático	h	60,00	4,25	255,00
2.1.1.8	579002	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	431,00	2,32	999,92
2.1.1.9	579011	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 2 a 4 m de profundidad,	m3	108,00	3,59	387,72
2.1.1.10	579001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	2.152,00	1,36	2.926,72
2.1.1.11	579013	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 2 a 4 m de profundidad,	m3	538,00	2,24	1.205,12
2.1.1.12	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	3.267,00	1,97	6.435,99
2.1.1.13	552059	Cargada de material a mano	m3	452,00	7,26	3.281,52
2.1.1.14	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	4.067,00	0,98	3.985,66
2.1.1.15	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	4.519,00	1,91	8.631,29
2.1.1.16	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	67.772,00	0,22	14.909,84
2.1.1.17	552066	Material de Reposicion	m3	2.940,00	7,27	21.373,80

2.1.1.18	598010	Rotura y Reposición asfalto (e=2")	m2	50,00	18,73	936,50
2.1.1.19	598002	Rotura y Reposición Pavimento (e=20 cm)	m2	100,00	38,53	3.853,00
2.1.1.20	552056	Hormigón Simple 210 Kg/cm2	m3	5,00	113,54	567,70
2.1.2		MATERIALES				423.998,36
2.1.2.1	5AF034	Colocacion Tuberia HD, HF D=700 mm	m	834,00	28,90	24.102,60
2.1.2.2	5AJE5G	Sum, Tuberia HD D= 700 mm	m	834,00	426,00	355.284,00
2.1.2.3	560024	Colocacion Acc HF, HD, AL sin anclajes, D=700 mm	u	14,00	82,84	1.159,76
2.1.2.4	500027	Sum. Unión de Desmontaje HD, D=700 mm	u	15,00	2.652,00	39.780,00
2.1.2.5	5AJE5H	Sum, Codo HD D=700 mm 11,25 grad,	u	2,00	600,00	1.200,00
2.1.2.6	5AJE5I	Sum, Codo HD D=700 mm 22,5 grad,	u	2,00	636,00	1.272,00
2.1.2.7	5A6288	Sum, Tee HF D=315 mm	u	5,00	240,00	1.200,00
2.2		SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL PASO DE-PRIMIDO				235.453,71
2.2.1	501014	Replanteo y nivelacion	m	1.603,00	0,96	1.538,88
2.2.2	552054	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	211,00	4,56	962,16
2.2.3	578001	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	47,00	7,28	342,16
2.2.4	578002	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 4 y 6 m	m3	12,00	16,66	199,92
2.2.5	578003	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	211,00	9,12	1.924,32
2.2.6	578004	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	47,00	10,96	515,12
2.2.7	578005	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 4 y 6 m	m3	12,00	25,82	309,84
2.2.8	504017	Abatimiento del nivel freático	h	80,00	4,25	340,00
2.2.9	579002	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	633,00	2,32	1.468,56
2.2.10	579011	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 2 a 4 m de profundidad,	m3	141,00	3,59	506,19
2.2.11	579005	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 4 a 6 m de profundidad,	m3	34,00	6,30	214,20
2.2.12	579003	Excavación mecanica en suelo de alta consolidación de 0 a 2 m de profundidad,	m3	211,00	12,73	2.686,03
2.2.13	579012	Excavación mecanica en suelo de alta consolidación de 2 a 4 m de profundidad,	m3	47,00	15,24	716,28
2.2.14	579006	Excavación mecanica en suelo de alta consolidación de 4 a 6 m de profundidad,	m3	12,00	19,79	237,48
2.2.15	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	2.952,00	1,36	4.014,72
2.2.16	579013	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 2 a 4 m de profundidad,	m3	655,00	2,24	1.467,20
2.2.17	579004	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 4 a 6 m de profundidad,	m3	157,00	4,33	679,81
2.2.18	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	5.259,00	1,97	10.360,23
2.2.19	552059	Cargada de material a mano	m3	679,00	7,26	4.929,54
2.2.20	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	6.109,00	0,98	5.986,82
2.2.21	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	6.787,00	1,91	12.963,17

2.2.22	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	101.805,00	0,22	22.397,10
2.2.23	504019	Entibado discontinuo	m2	299,00	10,00	2.990,00
2.2.24	5A6446	Sum, Tubería PVC para Alcant, U/E D=315 mm serie 5. Tipo B.	m	1.017,00	18,00	18.306,00
2.2.25	5AF016	Colocacion Tubería PVC Alcant. D=400 mm	m	254,00	1,78	452,12
2.2.26	5AF030	Colocacion Tubería PVC Alcant. D=500 mm	m	273,00	1,96	535,08
2.2.27	5AF051	Colocacion Tubería PVC Alcant. D=575 mm	m	59,00	4,18	246,62
2.2.28	593006	Pozo de revision de h=0 a 2,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	30,00	306,26	9.187,80
2.2.29	593001	Pozo de revision de h=0 a 2,5 m, Tapa y Brocal tipo A	u	10,00	357,66	3.576,60
2.2.30	593002	Pozo de revision de h=0 a 3,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	5,00	395,54	1.977,70
2.2.31	593004	Pozo de revision de h=0 a 4,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	2,00	489,31	978,62
2.2.32	593008	Pozo de revision de h=0 a 5,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	5,00	582,34	2.911,70
2.2.33	593010	Pozo de revision de h=0 a 6,0 m, Tapa y Brocal tipo A	u	1,00	689,72	689,72
2.2.34	587329	Sumidero (Pozo tubo 600 mm, caja con rejilla, tub, 200 mm)	u	28,00	281,52	7.882,56
2.2.35	500030	Sumidero para PASO DEPRIMIDO	u	18,00	194,33	3.497,94
2.2.36	552056	Hormigón Simple 210 Kg/cm2	m3	2,00	113,54	227,08
2.2.37		MATERIALES				80.485,81
2.2.37.1	5AF054	Colocacion Tubería PVC Alcant. D=315 mm	m	1.017,00	1,69	1.718,73
2.2.37.2	5A6447	Sum, Tubería PVC para Alcant, U/E D=400 mm serie 5. Tipo B.	m	254,00	36,00	9.144,00
2.2.37.3	5A6433	Sum, Tubería PVC para Alcant, U/E D=525 mm serie 3. Tipo A2.	m	273,00	66,24	18.083,52
2.2.37.4	5A6434	Sum, Tubería PVC para Alcant, U/E D=575 mm serie 3. Tipo A2.	m	59,00	85,20	5.026,80
2.2.37.5	552062	Material de Reposicion (Incluye esponjamiento)	m3	4.996,00	9,31	46.512,76
2.2.38		POZOS				17.086,26
2.2.38.1	5AJ091	Replanteo de Piedra (e=15 cm)	m2	21,00	4,72	99,12
2.2.38.2	563118	Hormigón Simple 300 kg/cm2	m3	38,00	138,18	5.250,84
2.2.38.3	552053	Encofrado Recto	m2	307,00	13,50	4.144,50
2.2.38.4	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	4.099,00	1,68	6.886,32
2.2.38.5	5A6030	Sum, Brocal prefabricado	u	4,00	48,00	192,00
2.2.38.6	5A6031	Sum, Tapa de hormigon D=700 mm	u	4,00	54,00	216,00
2.2.38.7	587214	Ins, de brocal y tapa (pozo de revision)	u	4,00	5,59	22,36
2.2.38.8	587304	Sum,-Ins, Anillo prefabricado 0,20 m	u	8,00	34,39	275,12
2.2.39		DESCARGA				623,16
2.2.39.1	563118	Hormigón Simple 300 kg/cm2	m3	2,00	138,18	276,36
2.2.39.2	552053	Encofrado Recto	m2	12,00	13,50	162,00
2.2.39.3	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	110,00	1,68	184,80
2.2.40		INSTALACIONES DOMICILIARIAS				9.039,21
2.2.40.1	552054	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	24,00	4,56	109,44

2.2.40.2	578003	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	24,00	9,12	218,88
2.2.40.3	579002	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	167,00	2,32	387,44
2.2.40.4	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	24,00	1,36	32,64
2.2.40.5	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	239,00	1,97	470,83
2.2.40.6	5AF014	Colocacion Tuberia PVC Alcant. D=160 mm	m	184,00	0,85	156,40
2.2.40.7	5A6443	Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=160 mm serie 5. Tipo B.	m	184,00	7,20	1.324,80
2.2.40.8	587919	Colocacion Accesorios PVC para alcantarillado	u	23,00	8,28	190,44
2.2.40.9	5A6244	Sum, Adaptador PVC para Alcant.	u	23,00	21,60	496,80
2.2.40.10	587926	Pozo de revision domiciliario TIL con tubo de 300 mm	u	23,00	67,43	1.550,89
2.2.40.11	552059	Cargada de material a mano	m3	31,00	7,26	225,06
2.2.40.12	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	277,00	0,98	271,46
2.2.40.13	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	308,00	1,91	588,28
2.2.40.14	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	4.610,00	0,22	1.014,20
2.2.40.15	552062	Material de Reposicion (Incluye esponjamiento)	m3	215,00	9,31	2.001,65
2.3		RED DE AGUA POTABLE				120.796,81
2.3.1		MOVIMIENTO DE TIERRAS				41.269,50
2.3.1.1	5A6827	Sum, Reductor HF D=315x250 mm	u	1,00	337,20	337,20
2.3.1.2	554070	Replanteo de 0 a 1.0 km	km	2,00	591,26	1.182,52
2.3.1.3	554040	Catastro de agua potable	Km	2,00	260,48	520,96
2.3.1.4	552054	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	86,00	4,56	392,16
2.3.1.5	578003	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	86,00	9,12	784,32
2.3.1.6	504017	Abatimiento del nivel freático	h	60,00	4,25	255,00
2.3.1.7	579002	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	258,00	2,32	598,56
2.3.1.8	5A6350	Sum, Tee HF D=250 x 100 mm	u	1,00	144,00	144,00
2.3.1.9	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	1.289,00	1,36	1.753,04
2.3.1.10	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	1.593,00	1,97	3.138,21
2.3.1.11	552059	Cargada de material a mano	m3	217,00	7,26	1.575,42
2.3.1.12	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	1.949,00	0,98	1.910,02
2.3.1.13	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	2.165,00	1,91	4.135,15
2.3.1.14	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	32.474,00	0,22	7.144,28
2.3.1.15	552066	Material de Reposicion	m3	1.434,00	7,27	10.425,18
2.3.1.16	593007	Pozo de revision de h=0 a 1,5 m, Tapa y Brocal tipo A	u	6,00	269,38	1.616,28
2.3.1.17	598010	Rotura y Reposición asfalto (e=2")	m2	50,00	18,73	936,50
2.3.1.18	598002	Rotura y Reposición Pavimento (e=20 cm)	m2	100,00	38,53	3.853,00
2.3.1.19	552056	Hormigón Simple 210 Kg/cm2	m3	5,00	113,54	567,70
2.3.2		MATERIALES				73.321,78

2.3.2.1	5AF005	Colocacion Tuberia PVC U/E D= 63 mm	m	366,00	0,91	333,06
2.3.2.2	5AF006	Colocacion Tuberia PVC U/E D=110 mm	m	2.552,00	1,80	4.593,60
2.3.2.3	5AF007	Colocacion Tuberia PVC U/E D=160 mm	m	66,00	4,02	265,32
2.3.2.4	514036	Colocacion Tuberia PVC U/E D=315 mm	m	612,00	9,19	5.624,28
2.3.2.5	5AF010	Colocacion Tuberia PVC U/E D=400 mm	m	588,00	11,15	6.556,20
2.3.2.6	5A6021	Sum, Tuberia PVC U/E 1,00 MPA - 63 mm	m	366,00	3,00	1.098,00
2.3.2.7	5A6024	Sum, Tuberia PVC U/E 1,00 MPA - 110 mm	m	252,00	6,00	1.512,00
2.3.2.8	5A6023	Sum, Tuberia PVC U/E 1,00 MPA - 160 mm	m	66,00	10,56	696,96
2.3.2.9	5A6139	Sum, Tuberia PVC U/E 1,00 MPA - 315 mm	m	612,00	19,08	11.676,96
2.3.2.10	5A6732	Sum, Tuberia PVC U/E 1.00 MPA - 400 mm	m	588,00	30,00	17.640,00
2.3.2.11	587310	Sum,-Ins, Hidrante tipo trafico D=110 mm	u	2,00	619,44	1.238,88
2.3.2.12	5A6331	Sum, Reductor HF D=200x110 mm	u	3,00	156,00	468,00
2.3.2.13	5A6332	Sum, Reductor HF D=200x160 mm	u	3,00	204,00	612,00
2.3.2.14	5A6737	Sum, Reductor HF D=315x200 mm	u	3,00	336,00	1.008,00
2.3.2.15	5A6341	Sum, Tapon HF D=63 mm	u	2,00	10,80	21,60
2.3.2.16	5A6336	Sum, Tapon HF D=110 mm	u	1,00	24,00	24,00
2.3.2.17	5A6288	Sum, Tee HF D=315 mm	u	2,00	240,00	480,00
2.3.2.18	5A6355	Sum, Tee HF D=315 x 110 mm	u	1,00	312,00	312,00
2.3.2.19	5A6357	Sum, Tee HF D=63 mm	u	1,00	28,80	28,80
2.3.2.20	5A6907	Sum, Tee HD D=400 mm	u	2,00	840,00	1.680,00
2.3.2.21	5A6497	Sum, Tee HF D=400 x 200 mm	u	2,00	408,00	816,00
2.3.2.22	5A6057	Sum, Union de Reparacion PVC U/E D=110 mm	u	4,00	18,00	72,00
2.3.2.23	5A6177	Sum, Union de Reparacion PVC U/E D=160 mm	u	2,00	36,00	72,00
2.3.2.24	514037	Sum, Union de Reparacion PVC U/E D=315 mm	u	10,00	132,00	1.320,00
2.3.2.25	5A6496	Sum, Union de Reparacion PVC U/E D=400 mm	u	8,00	240,00	1.920,00
2.3.2.26	5A6052	Sum, Union de Reparacion PVC U/E D=63 mm	u	4,00	12,00	48,00
2.3.2.27	5A6164	Sum, Codo PVC U/E R/L D=63 mm 22,5 grad,	u	2,00	7,13	14,26
2.3.2.28	5A6166	Sum, Codo PVC U/E R/L D=63 mm 45 grad,	u	2,00	7,73	15,46
2.3.2.29	5A6119	Sum, Codo PVC U/E R/L D=63 mm 90 grad,	u	1,00	8,35	8,35
2.3.2.30	5A6298	Sum, Codo PVC U/E R/L D=110 mm 22,5 grad	u	1,00	60,00	60,00
2.3.2.31	5A6129	Sum, Codo PVC U/E R/L D=110 mm 45 grad,	u	1,00	72,00	72,00
2.3.2.32	5A6130	Sum, Codo PVC U/E R/L D=110 mm 90 grad,	u	1,00	84,00	84,00
2.3.2.33	5A6390	Sum, Codo PVC U/E R/L D=160 mm 22.5 grad,	u	1,00	96,00	96,00
2.3.2.34	5A6174	Sum, Codo PVC U/E R/L D=160 mm 45 grad,	u	4,00	108,00	432,00
2.3.2.35	514038	Sum, Codo PVC U/E R/L D=315 mm 22.5 grad.	u	2,00	252,00	504,00
2.3.2.36	5A6710	Sum, Codo PVC U/E R/L D=315 mm 45 grad.	u	2,00	300,00	600,00
2.3.2.37	5A6711	Sum, Codo PVC U/E R/L D=315 mm 90 grad.	u	2,00	336,00	672,00
2.3.2.38	5AF096	Sum, Codo PVC R/L D=400 mm 11.25°	u	3,00	300,00	900,00
2.3.2.39	5AF095	Sum, Codo PVC R/L D=400 mm 22.5°	u	3,00	360,00	1.080,00
2.3.2.40	5AF094	Sum, Codo PVC R/L D=400 mm 45°	u	5,00	420,00	2.100,00
2.3.2.41	5A6035	Sum, Valvula HF D=63 mm	u	1,00	120,00	120,00

2.3.2.42	5A6058	Sum, Valvula HF D=110 mm	u	2,00	180,00	360,00
2.3.2.43	5A6088	Sum, Valvula HF D=160 mm	u	1,00	360,00	360,00
2.3.2.44	5A6517	Sum, Valvula HF D=315 mm	u	2,00	2.160,00	4.320,00
2.3.2.45	560001	Colocacion Valvulas HF y bronce, D= 63 mm sin anclajes	u	1,00	4,48	4,48
2.3.2.46	560003	Colocacion Valvulas HF y bronce, D=110 mm sin anclajes	u	2,00	7,34	14,68
2.3.2.47	560004	Colocacion Valvulas HF y bronce, D=160 mm sin anclajes	u	1,00	8,95	8,95
2.3.2.48	560006	Colocacion Valvulas HF y bronce, D=315 mm sin anclajes	u	2,00	36,10	72,20
2.3.2.49	560008	Colocacion Valvulas HF y bronce, D=400 mm sin anclajes	u	1,00	90,79	90,79
2.3.2.50	560030	Colocacion Acc HF,HG,HD,AL sin anclajes, D=63 mm.	u	3,00	4,48	13,44
2.3.2.51	560031	Colocacion Acc HF,HG,HD,AL sin anclajes, D=110 mm.	u	1,00	8,95	8,95
2.3.2.52	560011	Colocacion Acc HF,HG,HD,AL sin anclajes, D=200 mm	u	6,00	17,29	103,74
2.3.2.53	560029	Colocacion Acc HF,HG,HD,AL sin anclajes, D=315 mm	u	6,00	33,52	201,12
2.3.2.54	560015	Colocacion Acc HF,HG,HD,AL sin anclajes, D=400 mm	u	4,00	66,10	264,40
2.3.2.55	587913	Colocacion Acc PVC U/E sin anclajes, D= 63 mm	u	9,00	1,79	16,11
2.3.2.56	587915	Colocacion Acc PVC U/E sin anclajes, D=110 mm	u	7,00	4,48	31,36
2.3.2.57	587916	Colocacion Acc PVC U/E sin anclajes, D=160 mm	u	4,00	7,34	29,36
2.3.2.58	514035	Colocacion Acc PVC U/E sin anclajes, D=315 mm	u	18,00	10,99	197,82
2.3.2.59	5AF013	Colocacion Acc PVC U/E sin anclajes, D=400 mm	u	19,00	18,35	348,65
2.3.3		CAJA DE VALVULAS DE SECCIONAMIENTO				6.205,53
2.3.3.1	552054	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	6,00	4,56	27,36
2.3.3.2	578003	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	6,00	9,12	54,72
2.3.3.3	579002	Excavación mecanica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	76,00	2,32	176,32
2.3.3.4	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	29,00	1,36	39,44
2.3.3.5	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	116,00	1,97	228,52
2.3.3.6	552059	Cargada de material a mano	m3	3,00	7,26	21,78
2.3.3.7	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	28,00	0,98	27,44
2.3.3.8	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	31,00	1,91	59,21
2.3.3.9	552062	Material de Reposicion (Incluye esponjamiento)	m3	93,00	9,31	865,83
2.3.3.10	587247	Sum,-Ins, Tubo de Cobre D=1/2"	m	36,00	10,02	360,72
2.3.3.11	587219	Sum,-Ins, Collarin D=63 mm x 1/2" (Especif. Normas Internacionales)	u	6,00	33,40	200,40
2.3.3.12	587248	Sum,-Ins, Toma de incorporacion D=1/2"	u	6,00	25,54	153,24

2.3.3.13	587249	Sum,-Ins, Union cobre a cobre D=1/2"	u	6,00	12,73	76,38
2.3.3.14	5A6182	Sum, Union Cobre HG D=1/2"	u	6,00	7,20	43,20
2.3.3.15	5A6180	Sum, Codo HG D=1/2" 90 grad,	u	12,00	1,20	14,40
2.3.3.16	5A6189	Sum, Neplo HG D=1/2"	u	12,00	0,42	5,04
2.3.3.17	5A6194	Sum, LLave de corte D=1/2"	u	6,00	6,00	36,00
2.3.3.18	5A6178	Sum, Tubería PVC U/R D=1/2"	m	12,00	3,60	43,20
2.3.3.19	587274	Sum,-Ins, Tubo de Cobre D=3/4"	m	90,00	20,82	1.873,80
2.3.3.20	587277	Sum,-Ins, Collarin D=63 mm x 3/4" (Especif. Normas Internacionales)	u	8,00	33,40	267,20
2.3.3.21	587278	Sum,-Ins, Collarin D=110 mm x 3/4" (Especif. Normas Internacionales)	u	5,00	41,47	207,35
2.3.3.22	587359	Sum,-Ins, Collarin D=160 mm x 3/4" (Especif. Normas Internacionales)	u	2,00	59,38	118,76
2.3.3.23	587275	Sum,-Ins, Toma de incorporacion D=3/4"	u	2,00	28,87	57,74
2.3.3.24	587276	Sum,-Ins, Union cobre a cobre D=3/4"	u	2,00	21,13	42,26
2.3.3.25	5A6234	Sum, Union Cobre HG D=3/4"	u	3,00	12,00	36,00
2.3.3.26	5A6103	Sum, Codo HG D=3/4" 90 grad,	u	30,00	2,40	72,00
2.3.3.27	5A6190	Sum, Neplo HG D=3/4"	u	30,00	0,43	12,90
2.3.3.28	587388	Sum,-Ins, Llave de corte D=3/4"	u	15,00	17,53	262,95
2.3.3.29	5A6539	Sum, Union PVC U/R D=3/4"	u	30,00	2,40	72,00
2.3.3.30	5A6283	Sum, Tubo de cobre tipo K D=1"	m	12,00	30,00	360,00
2.3.3.31	587289	Sum,-Ins, Collarin D=63 mm x 1" (Especif. Normas Internacionales)	u	1,00	34,72	34,72
2.3.3.32	587288	Sum,-Ins, Collarin D=110 mm x 1" (Especif. Normas Internacionales)	u	1,00	45,53	45,53
2.3.3.33	587287	Sum,-Ins, Toma de incorporacion D=1"	u	2,00	45,37	90,74
2.3.3.34	556018	Sum, Union Cobre Cobre D=1"	u	2,00	36,00	72,00
2.3.3.35	5A6235	Sum, Union Cobre HG D=1"	u	2,00	24,00	48,00
2.3.3.36	5A6098	Sum, Codo HG D=1" 90 grad,	u	4,00	3,60	14,40
2.3.3.37	5A6191	Sum, Neplo HG D=1"	u	4,00	0,49	1,96
2.3.3.38	587389	Sum,-Ins, Llave de corte D=1"	u	2,00	33,13	66,26
2.3.3.39	5A6096	Sum, Tubería HG D=1"	m	4,00	3,94	15,76
3		OBRAS ESTRUCTURALES				2.179.361,60
3.1		MUROS				1.216.798,51
3.1.1	582005	Hormigón Simple 280 Kg/cm2	m3	3.198,00	133,88	428.148,24
3.1.2	556029	Hormigón Simple 180 Kg/cm2	m3	253,00	107,54	27.207,62
3.1.3	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	7.417,00	2,93	21.731,81
3.1.4	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	314.987,00	1,68	529.178,16
3.1.5	505007	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	173,00	19,12	3.307,76
3.1.6	579001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	19.887,00	1,36	27.046,32
3.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	7.985,00	21,44	171.198,40
3.1.8	522051	Junta PVC con bulbo central 0.23 m, Suministro e instalación	m	306,00	12,50	3.825,00
3.1.9	5A6443	Sum, Tubería PVC para Alcant, U/E D=160 mm serie 5. Tipo B.	m	716,00	7,20	5.155,20

3.2		PARTERRE				79.485,00
3.2.1	582005	Hormigón Simple 280 Kg/cm2	m3	305,00	133,88	40.833,40
3.2.2	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	520,00	2,93	1.523,60
3.2.3	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	22.100,00	1,68	37.128,00
3.3		PUENTE				883.078,09
3.3.1		ESTRIBOS				561.669,49
3.3.1.1	582005	Hormigón Simple 280 Kg/cm2	m3	1.579,00	133,88	211.396,52
3.3.1.2	556029	Hormigón Simple 180 Kg/cm2	m3	72,00	107,54	7.742,88
3.3.1.3	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	2.073,00	2,93	6.073,89
3.3.1.4	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	137.752,00	1,68	231.423,36
3.3.1.5	505007	Material filtrante para drenes, suministro y colocación	m3	66,00	19,12	1.261,92
3.3.1.6	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	9.594,00	1,36	13.047,84
3.3.1.7	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	3.799,00	21,44	81.450,56
3.3.1.8	5A6443	Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=160 mm serie 5. Tipo B.	m	109,00	7,20	784,80
3.3.1.9	540249	Apoyos de Neopreno (30 x 30 x 4.6 cm)	u	58,00	146,34	8.487,72
3.3.2		LOSA DE TABLERO				75.873,30
3.3.2.1	582005	Hormigón Simple 280 Kg/cm2	m3	200,00	133,88	26.776,00
3.3.2.2	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	994,00	2,93	2.912,42
3.3.2.3	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	27.491,00	1,68	46.184,88
3.3.3		VIGAS DIAFRAGMA				13.620,24
3.3.3.1	582005	Hormigón Simple 280 Kg/cm2	m3	50,00	133,88	6.694,00
3.3.3.2	512006	Encofrado metálico recto para muros	m2	376,00	2,93	1.101,68
3.3.3.3	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	3.467,00	1,68	5.824,56
3.3.4		VIGAS PRINCIPALES				211.849,68
3.3.4.1	500028	Viga VP3 (Según especificaciones) (sum e inst)	u	28,00	7.440,00	208.320,00
3.3.4.2	500026	Anclaje para viga pretensada (D=25mm)	Kg	168,00	21,01	3.529,68
3.3.5		PASAMANOS				19.046,88
3.3.5.1	5AJC6E	Sum. Láminas de Acero al Carbono, espesores 1 - 12 mm, ASTM A36.	Kg	8.818,00	2,16	19.046,88
3.3.6		TAPAJUNTAS				1.018,50
3.3.6.1	500029	Junta de dilatación	m	105,00	9,70	1.018,50
4		OBRAS DE PAVIMENTACION				1.452.053,89
4.1	563123	Hormigón Simple 350 kg/cm2	m3	6.258,00	145,55	910.851,90
4.2	5AJC12	Base - Cemento mezclada, tendida y compactada con equipo pesado	m3	6.200,00	52,50	325.500,00
4.3	5AJ107	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	6.905,00	3,30	22.786,50
4.4	5AM001	Acero de refuerzo, fy=4200Kg/cm2	Kg	8.190,00	1,68	13.759,20
4.5	5AJBW4	Encofrado metalico pavimento	m	9.786,00	3,06	29.945,16
4.6	5AJE5A	Acero de refuerzo, liso para conectores fy=4200Kg/cm2	Kg	3.115,00	1,90	5.918,50
4.7	5AJAUN	Rejilla para sumidero continuo	m	29,00	178,49	5.176,21
4.8	5AJ106	Curado de superficie con aditivo químico	m2	20.666,00	0,60	12.399,60

4.9	5AJE5B	Sum,-Ins, Espuma flex e=5 mm	m2	418,00	5,60	2.340,80
4.10	5AJ187	Subrasante conformación y compactación con equipo pesado	m2	20.666,00	0,78	16.119,48
4.11	5AJA51	Capa ligante para asfalto	m2	20.666,00	0,83	17.152,78
4.12	5AJBDM	Carpeta asfáltica (e=1") Ho Asf. mezclado en planta	m2	20.666,00	4,36	90.103,76
5		OBRAS ELECTRICAS				575.578,75
5.1		MONTAJE				327.735,39
5.1.1	5AH005	Izado,Retac. Poste H.A. hasta 12m, con máquina desplaz. 0<=50m	u	1,00	314,95	314,95
5.1.2	5AH006	Izado de poste metálico 12m con máquina	u	33,00	943,85	31.147,05
5.1.3	5AH008	Tendido de conductor Cu desnudo 2 AWG	m	314,00	3,76	1.180,64
5.1.4	5AH009	Tendido de conductor Cu desnudo 1/0 AWG	m	900,00	6,20	5.580,00
5.1.5	5AH010	Tendido conductor Cu XLPE 1/0 AWG 25KV	m	1.340,00	15,83	21.212,20
5.1.6	5AH011	Tendido conductor Cu XLPE 250 MCM 25KV	m	2.701,00	26,24	70.874,24
5.1.7	5AH012	Tendido de conductor Cu TTU 6 AWG	m	3.721,00	2,09	7.776,89
5.1.8	5AH014	Tendido conductor Cu TTU 2 AWG	m	66,00	4,36	287,76
5.1.9	5AH015	Tendido conductor Cu TTU 1/0 AWG	m	198,00	6,67	1.320,66
5.1.10	5AH016	Tendido de conductor Cu TTU 3/0 AWG	m	1.172,00	12,07	14.146,04
5.1.11	5AH017	Bajante EMT 4" de poste a pozo de revision	u	3,00	156,49	469,47
5.1.12	5AH018	Montaje e Inst. Luminaria cerrada NA. 250W DNP	u	36,00	168,44	6.063,84
5.1.13	5AG001	Luminaria LED 112 W con fotocélula.	u	22,00	566,74	12.468,28
5.1.14	5AH019	Luminaria LED 71 W con fotocélula.	u	4,00	602,74	2.410,96
5.1.15	5AH020	Montaje e Inst. Transf. 1F Padmaunted 10 KVA, 12.7KV	u	2,00	3.072,07	6.144,14
5.1.16	5AH022	Montaje e Inst. Transf. 3F Padmaunted 30 KVA, 22KV	u	1,00	7.356,66	7.356,66
5.1.17	500033	Montaje e Inst. Transf. 3F Padmaunted 50 KVA, 22KV	u	1,00	7.677,10	7.677,10
5.1.18	500034	Montaje e Inst. Transf. 3F Padmaunted 75 KVA, 22KV	u	1,00	7.917,10	7.917,10
5.1.19	5AH026	Seccionador S3,3 protector sobretension y puesta a tierra (SP3)	u	5,00	664,79	3.323,95
5.1.20	5AH027	Puesta a tierra con varilla 5/8" x1.80 m con suelda cadwell	u	22,00	35,00	770,00
5.1.21	5AH029	Punta terminal exterior 25 KV calibre desde 2 AWG hasta 250MCM	u	36,00	151,70	5.461,20
5.1.22	5AH007	Montaje de tensor tipo TT, en MT	u	4,00	73,21	292,84
5.1.23	5AH078	Montaje de tensor tipo TT, en BT	u	2,00	70,22	140,44
5.1.24	5AM022	Montaje e Inst. celdas modulares (según diseño)	u	1,00	100.822,56	100.822,56
5.1.25	5AH079	Montaje e Inst. PFU. tipo caseta p/centros de celdas modulares, similar o igual a PFU-3	u	1,00	8.741,86	8.741,86
5.1.26	5AH035	Barraje aislado de distribución BT, 4 puertos, 12 AWG - 250 MCM	u	16,00	29,22	467,52
5.1.27	5AH037	Empalme subterráneo con cobertura rellena de gel (principal 6-2; derivación 14-8 AWG)	u	130,00	22,48	2.922,40
5.1.28	5AH038	Empalme subterráneo con cobertura rellena de gel (principal 8-4/0)	u	16,00	27,79	444,64

5.2		DESMONTAJE				9.193,50
5.2.1	5AH040	Retiro de poste de H. A. hasta 12m con máquina	u	31,00	35,57	1.102,67
5.2.2	5AH041	Retiro de poste de hormigón armado 14m con máquina	u	10,00	53,32	533,20
5.2.3	5AH042	Retiro de tensor tipo TT en MT o BT	u	12,00	15,01	180,12
5.2.4	5AH043	Desmontaje de conductor AI ACSR 4-1/0 AWG	m	3.204,00	0,82	2.627,28
5.2.5	5AH081	Desmontaje de conductor AI ACSR 2/0-3/0 AWG	m	2.595,00	1,08	2.802,60
5.2.6	5AH073	Luminaria de sodio cerrada hasta 250W (desmontaje)	u	38,00	15,52	589,76
5.2.7	5AH074	Luminaria proyector Na 400W (Desmontaje)	u	12,00	14,03	168,36
5.2.8	5AH089	Retiro de tensor tipo TTD (Desmontaje)	u	1,00	15,11	15,11
5.2.9	500035	Vestido de estructura MT trifásica (MdO)	u	33,00	24,80	818,40
5.2.10	500036	Vestido de estructura 1ER a 3ER (MdO)	u	25,00	6,48	162,00
5.2.11	500037	Vestido de estructura 4ER a 5ER (MdO)	u	20,00	9,70	194,00
5.3		MONTAJE/DESMONTAJE				75,52
5.3.1	500035	Vestido de estructura MT trifásica (MdO)	u	2,00	24,80	49,60
5.3.2	500036	Vestido de estructura 1ER a 3ER (MdO)	u	4,00	6,48	25,92
5.4		NO CALIFICADO				47.292,46
5.4.1	579001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	660,00	1,36	897,60
5.4.2	5AK004	Suministro y tendido de tubo PVC de 110mm	m	11.960,00	2,14	25.594,40
5.4.3	5AG002	Tendido de politubo 1 1/2"	m	449,00	1,61	722,89
5.4.4	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	114,00	1,97	224,58
5.4.5	552059	Cargada de material a mano	m3	683,00	7,26	4.958,58
5.4.6	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	683,00	1,91	1.304,53
5.4.7	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	10.245,00	0,22	2.253,90
5.4.8	5AH077	Instalacion de caja estanco para exterior	u	33,00	10,67	352,11
5.4.9	500041	Pozo de revisión eléctrico 90x90x90 cm (Tipo B)	u	38,00	213,13	8.098,94
5.4.10	500043	Pozo de revisión eléctrico 120x120x120 cm (Tipo C)	u	5,00	492,00	2.460,00
5.4.11	500044	Pozo de revisión eléctrico 40x40x40 cm (Tipo X)	u	6,00	49,52	297,12
5.4.12	500042	Pozo de revisión eléctrico 60x60x75 cm (Tipo A)	u	1,00	127,81	127,81
5.5		VARIANTE ELECTRICA ALIMENTADOR TRANVIA				191.281,88
5.5.1	579001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	140,00	1,36	190,40
5.5.2	500054	Suministro y tendido de tubo PVC de 200 mm	m	1.160,00	14,64	16.982,40
5.5.3	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	118,30	1,97	233,05
5.5.4	552059	Cargada de material a mano	m3	156,00	7,26	1.132,56
5.5.5	5AJ179	Cargado de material con cargadora	m3	18,00	0,98	17,64
5.5.6	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	174,00	1,91	332,34
5.5.7	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	2.610,00	0,22	574,20
5.5.8	500045	Arqueta de registro de paso multitubular L5T 2.195 x 1284 x 1460 mm	u	6,00	2.778,80	16.672,80

5.5.9	500046	Arquetas de registro de paso multitubular MT - Empalme 3200 x 1500 x 1550 mm	u	2,00	3.550,22	7.100,44
5.5.10	500047	Arquetas de registro de paso multitubular MT - Giro 3200 x 2400 x 1550 mm	u	4,00	4.422,85	17.691,40
5.5.11	500049	Kit de Empalmes para Media Tension para cable 1000MCM con aislamiento XLPE de aluminio	u	6,00	341,75	2.050,50
5.5.12	500048	Suministro y Tendido de conductor redondo compacto de Aluminio, asilamiento XLPE, calibre 1000MCM, 36 KV para cablerado subterráneo	m	2.100,00	59,90	125.790,00
5.5.13	500050	Pruebas Obligatorias: antes, durante y despues de la instalacion y reconexion	u	3,00	375,65	1.126,95
5.5.14	500051	Publicacion de suspencion de servicio elecgrtrico en la zona del Distribuidor	glb	1,00	1.387,20	1.387,20
6		OBRAS DE TELECOMUNICACIONES				51.661,10
6.1		CANALIZACION				46.821,10
6.1.1	579001	Excavación mecanica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	608,00	1,36	826,88
6.1.2	5AK004	Suministro y tendido de tubo PVC de 110mm	m	10.459,00	2,14	22.382,26
6.1.3	5AK005	Suministro y tendido de politubo 2"	m	160,00	4,40	704,00
6.1.4	552061	Relleno compactado con material de sitio	m3	100,00	1,97	197,00
6.1.5	552059	Cargada de material a mano	m3	635,00	7,26	4.610,10
6.1.6	5AM012	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	635,00	1,91	1.212,85
6.1.7	5AM011	Transporte de materiales, distancia > 6 Km	m3-km	9.525,00	0,22	2.095,50
6.1.8	5AK003	Construcción de cámara de 2,7m	u	11,00	893,15	9.824,65
6.1.9	5AK006	Modificación de cámara de 2,7m	u	6,00	529,64	3.177,84
6.1.10	500041	Pozo de revisión electrico 90x90x90 cm (Tipo B)	u	6,00	213,13	1.278,78
6.1.11	500042	Pozo de revisión electrico 60x60x75 cm (Tipo A)	u	4,00	127,81	511,24
6.2		RED SECUNDARIA DE COBRE				4.840,00
6.2.1	5AK027	Suministro y tendido de cable de cobre ELAL-JF de 10 pares	m	288,00	2,87	826,56
6.2.2	5AK033	Suministro e instalación de manga para empalme subterráneo de 10 pares	u	2,00	88,76	177,52
6.2.3	5AK036	Suministro e instalación de cruzadas de cables en armario	u	20,00	1,67	33,40
6.2.4	5AK037	Suministro y montaje de caja de distribución de 10" en pared	u	2,00	91,97	183,94
6.2.5	5AK035	Suministro e instalación de banda de fijación	u	6,00	5,10	30,60
6.2.6	5AK039	Suministro y montaje de canaleta de hierro	u	6,00	24,94	149,64
6.2.7	5AK040	Suministro y montaje de cono de hierro	u	3,00	12,78	38,34
6.2.8	5AK044	Suministro e instalación de cable 2X22 AWG Tercera Línea	m	2.000,00	1,70	3.400,00
7		OBRAS PAISAJISTICAS				450.991,74
7.1	500010	Relleno de tierra vegetal para áreas verdes y/o jardinería	m3	168,00	28,14	4.727,52
7.2	500017	Remoción de arboles	u	70,00	45,31	3.171,70
7.3	500012	Remoción de arbustos	u	1,00	17,52	17,52
7.4	500013	Remoción de herbaceas	u	25,00	8,47	211,75



7.5	500014	Siembra de kikuyo, incluye tendido de arenilla	m2	1.515,00	4,07	6.166,05
7.6	500015	Siembra de árboles incluye excavacion y abono organico (Categoría 3)	u	54,00	61,64	3.328,56
7.7	500001	Siembra de árboles incluye excavacion y abono organico (Categoría 4)	u	44,00	99,71	4.387,24
7.8	500003	Siembra de arbustos, incluye abono organico (Categoría 3)	u	14,00	45,07	630,98
7.9	500005	Siembra de herbaceas (Categoría 1)	u	989,00	1,84	1.819,76
7.10	500004	Siembra de herbaceas (Categoría 2)	u	1.550,00	2,44	3.782,00
7.11	500006	Siembra de herbaceas (Categoría 3)	u	688,00	3,26	2.242,88
7.12	500007	Dotación e instalación de Papeleras de Acero Inoxidable	u	27,00	156,17	4.216,59
7.13	500008	Dotación e instalación de Paradas de Bus	u	5,00	3.057,17	15.285,85
7.14	500009	Dotación e instalación de Barandas de Acero Inoxidable	m	102,00	228,17	23.273,34
7.15	500018	Veredas e= 15cm	m2	8.394,00	45,00	377.730,00
8		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				56.320,47
8.1	5AI030	Riego de vía con tanqueros	m3	117,00	10,51	1.229,67
8.2	5AI031	Plástico para cobertura de áridos	m2	2.500,00	0,30	750,00
8.3	5AI048	Letrero de números de emergencia (20x25 cm)	u	1,00	24,00	24,00
8.4	5AI044	Letrero (0.60X0.60 m) - Plan de Desvios	u	12,00	120,00	1.440,00
8.5	5AI045	Letrero (1.50X0.75 m) Texto Variable - Plan de Desvios	u	10,00	180,00	1.800,00
8.6	5AI046	Señalización con cinta	m	2.000,00	0,23	460,00
8.7	5AI047	Malla plastica de seguridad K0001, suministro e instalacion, 5 usos	m	2.000,00	0,94	1.880,00
8.8	5AI049	Conos para tráfico, suministro e instalación, 20 usos	u	20,00	1,92	38,40
8.9	500052	Difusión Social Distribuidor	glb	1,00	48.698,40	48.698,40
9		SEÑALIZACION				63.939,00
9.1	531046	Señales Verticales (0.60x0.60 m), suministro e instalación	u	55,00	149,72	8.234,60
9.2	531047	Señales Verticales (0.80x0.30 m), suministro e instalación	u	14,00	142,72	1.998,08
9.3	531048	Señales Verticales (0.87x0.75 m), suministro e instalación	u	2,00	209,36	418,72
9.4	500053	Señales verticales (0,90 x 1,80 m), suministro e instalacion	u	60,00	312,26	18.735,60
9.5	531038	Señalización vertical (Información de destino)	u	2,00	224,30	448,60
9.6	531049	Señalización vertical tipo portico L=13.50m (Información de destino)	u	2,00	10.200,00	20.400,00
9.7	5AJ196	Pintura para señalizacion de trafico, manual	m2	1.302,00	6,08	7.916,16
9.8	5AJCRP	Suministro e instalación de tachas reflectivas	u	389,00	5,16	2.007,24
9.9	5AL004	Semáforos de policarbonato peatonal 2/200mm tipo silueta (mano y hombre, para colocación en doble soporte circular)	u	4,00	420,00	1.680,00
9.10	5AL001	Semáforo de policarbonato 3/200mm tipo led negro con pantalla	u	5,00	420,00	2.100,00
SUBTOTAL						6.254.031,73



4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. El contratante entregará al contratista, en el término máximo de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de 2'188.911,11 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto que representa el 35% del valor del contrato, previa entrega de una garantía por el mismo valor en una de las formas previstas en la LOSNCP. De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 76 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo, mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público, por lo que, será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%; el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada en la Pagaduría del GAD Municipal del cantón Cuenca.

El contratista autoriza el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

5.2. El valor restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de obra MENSUALES debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma de amortización del anticipo que es parte del contrato, de acuerdo a la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.3. El contratista preparará y entregará a la fiscalización la planilla y los anexos correspondientes en el plazo de cinco (5) días de finalizado el mes, misma que tendrá que ser revisada y de ser el caso aprobada por el Fiscalizador en un término de tres (3) días. Si no tiene observaciones se procederá con el trámite de autorización del administrador del contrato en el término de dos (2) días y solo con dicha autorización se procederá al pago correspondiente, caso contrario se devolverá para los correspondientes arreglos al Contratista y tendrá un plazo de tres (3) días para su corrección y presentación nuevamente al Fiscalizador y Administrador para su trámite. De no presentar la Planilla con las correcciones o presenta con inconsistencias, en los términos señalados se sancionará con las multas que hacen referencia para el caso. En



este caso es obligación presentar la planilla realizada por el Fiscalizador para el trámite correspondiente, que será liquidada en el siguiente mes, de acuerdo a las disposiciones para la tramitación de planillas de la Dirección de Fiscalización.

El pago de rubros nuevos (costo más porcentaje) será en el término de 15 días a partir de la su aprobación.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el contrato.

5.5. En los últimos cinco (5) días plazo, durante el período mensual anterior, La Fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades y precios unitarios establecidos en la Tabla de cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el Contratista rendirá un garantía que cubra el 5% del monto contractual más un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato, de conformidad a lo determinado en el Art. 74 de la LOSNCP.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO.- El Contratista rendirá ésta garantía por un valor igual al determinado y previsto en el presente contrato, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, contados desde el día siguiente de la



autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora., de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Sobre la base de lo establecido en el inciso segundo del Art. 71 de la LOSNCP, por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos.

8.2 Por incumplimiento en los cronogramas: Si el Contratista no cumpliera mensualmente con el cronograma de avance de obra, se le impondrá a una multa equivalente al uno por ciento (1%) de la diferencia entre el valor programado y lo ejecutado en la fecha respectiva, y sobre la base del Informe de Evaluación de cantidades de obra efectivamente ejecutada que será elaborado conjuntamente por el Contratista y la Fiscalización de las obras. Las multas serán descontadas de la planilla de obra a ser presentada por el Contratista.

El mínimo cumplimiento a exigirse al Contratista será el 100% acumulado y programado para los meses anteriores al de la evaluación, más el 80% de lo programado en el mes que se evalúa. Si el Contratista no presentare la programación y el cronograma valorado dentro de los primeros cinco días hábiles luego del pago del anticipo, la Entidad le entregará su programación y elaborará y entregará su cronograma valorado, los que serán de aceptación obligatoria para el Contratista, mismos que serán aplicables para medir los avances mensuales porcentuales de los trabajos ejecutados.

8.3 Además, la Entidad sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos, en los siguientes casos:

- a. Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
- b. Si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- c. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores de la Entidad;
- d. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará que hay mora de su parte.



e. Cuando el Contratista y/o personal técnico no asistan a una convocatoria efectuada por la Fiscalización de Obra o Administrador del Contrato para tratar temas inherentes al mismo salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

8.4 Deducción de las multas: Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

8.5 Límite de las multas: Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato, la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato previo el trámite de Ley; y, en caso de no darse, las multas se mantendrán mientras dure el incumplimiento. 0996578947 daniela vintimilla

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PR = P0 (0.185 B1/B0 + 0.173 D1/D0 + 0.050 E1/E0 + 0.115 F1/F0 + 0.066 H1/H0 + 0.036 K1/K0 + 0.016 O1/O0 + 0.128 P1/P0 + 0.017 Q1/Q0 + 0.025 R1/R0 + 0.189 X1/X0)$$

FÓRMULA POLINÓMICA			
Término	Descripción	Costo Directo	Coeficiente
B	Cuadrilla Tipo	964.733,07	0,185
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	898.454,68	0,173
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	259.559,19	0,050
F	Acero en barras	599.733,85	0,115
H	Tubos y Acc. de hierro o acero (l)	342.385,00	0,066
K	Alambres y cables para Inst. eléctricas	189.072,36	0,036
O	Adoquines de hormigón (Azuay)	84.989,25	0,016
P	Materiales pétreos (Azuay)	667.134,30	0,128
Q	Tableros de control, distribución y Acc.	90.436,02	0,017
R	Repuestos para maquinaria de construcción	129.558,43	0,025
X	Indice de Precios al Consumidor Urbano - Cuenca	985.636,96	0,189
Totales:		5.211.693,11	1,000

CUADRILLA TIPO						
Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coeficiente
4_1	EOD2 (Ayudante de maquinaria)	3,72	3,72	3.625,63	13.487,36	0,014
402	Estructura Ocupacional E2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	3,62	3,62	141.321,87	511.585,16	0,530

403	Estructura Ocupacional D2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	3,66	3,66	59.490,84	217.736,46	0,226
404	Estructura Ocupacional C1 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	4,06	4,06	17.544,41	71.230,30	0,074
405	Estructura Ocupacional C2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	3,86	3,86	11.002,03	42.467,85	0,044
421	TOPOGRAFIA (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	4,06	4,06	152,15	617,73	0,001
427	CHOFERES PROFESIONALES (Estr.Oc.C1)	5,31	5,31	14.167,59	75.229,88	0,077
455	Estructura Ocupacional B1 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	4,08	4,08	261,71	1.067,78	0,001
456	Estructura Ocupacional C1 (Operadores y mecánicos de equipo pesado y caminero de excavación, construcción, industria y otras similares)	4,06	4,06	6.453,69	26.202,00	0,027
465	Estructura Ocupacional C2 (Operadores y mecánicos de equipo pesado y caminero de excavación, construcción, industria y otras similares)	3,86	3,86	1.143,41	4.413,56	0,005
466	Estructura Ocupacional B3 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)	4,07	4,07	170,76	694,99	0,001
Totales:				255.334,09	964.733,07	1,000

' 0.014 SHR EOD2+ 0.530 SHR Estructura Ocupacional E2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.226 SHR Estructura Ocupacional D2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.074 SHR Estructura Ocupacional C1 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.044 SHR Estructura Ocupacional C2 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.001 SHR TOPOGRAFIA (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.077 SHR CHOFERES PROFESIONALES (Estr.Oc.C1)+ 0.001 SHR Estructura Ocupacional B1 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)+ 0.027 SHR Estructura Ocupacional C1 (Operadores y mecánicos de equipo pesado y caminero de excavación, construcción, industria y otras similares) + 0.005 SHR Estructura Ocupacional C2 (Operadores y mecánicos de equipo pesado y caminero de excavación, construcción, industria y otras similares) + 0.001 SHR Estructura Ocupacional B3 (Construcción y Servicios técnicos y arquitectónicos)

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.



Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. El contratante designa al Ing. José Gerardo Illescas Cabrera, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. El contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el



procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: POLÍTICA ANTISOBORNO

14.1 El Contratista se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. No ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca; y, conoce y acepta que, el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin a nuestra relación contractual en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la empresa a la que represento o en beneficio de ésta.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Obligaciones del Contratista

1. Laborar 24/7 (jornada de 24 horas, los 7 días de la semana) en la obra.
2. Laborar en jornadas de 06H00-14H00, de 14H00-22H00 y de 22H00 -06H00. (Todo el día.)
3. En caso de que el Contratista no forme parte del personal técnico, su participación en los frentes de trabajo deberá ser cuando lo requiera la Fiscalización.
4. Al finalizar las obras y previo el iniciar el trámite para su recepción provisional, el Contratista deberá elaborar y entregar a la fiscalización un documento consolidado



que contenga los planos de registro (As built) en los que se incorporen las modificaciones que de ser el caso se hayan realizado durante la construcción, catálogos o manuales de uso y mantenimiento de los bienes y equipos instalados, informe de capacitaciones realizadas al personal que se encargará de su operación y mantenimiento, datos de contacto de proveedores, así como garantías otorgadas por los fabricantes/proveedores, según corresponda.

Así mismo, es obligación del contratista previo a solicitar la recepción provisional al GAD Municipal del Cantón Cuenca, presentar la recepción provisional de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur (de ser el caso); y para la recepción Definitiva de la obra el contratista obligatoriamente deberá contar con la recepción única de la Empresa Eléctrica.

5. De acuerdo a la RESOLUCION 102 son "Obligaciones adicionales del contratista" las siguientes:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

15.2 Obligaciones del Contratante



- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los espacios previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Sexta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Séptima.- DOMICILIO

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

17.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El contratante: Calle Mariscal Sucre entre Benigno Malo y Luis Cordero, edificio municipal. Telf: 4134900

El contratista: Calle Vía a la Dolorosa s/n a 100 metros de la Fabrica Rival.

Cel: 0987229062 / 0996291352

E-mail: consorcioatenas@outlook.es/ soniamercham@hotmail.com



Cláusula Décima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de febrero de 2022.

Ing. Gustavo Mauricio Ochoa Rodas
DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

Ing. Mauricio de Jesús Salinas Lemus
PROCURADOR COMÚN DEL
CONSORCIO ATENAS



INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION: ING. CIVIL
 V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALINAS VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEMUS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: AMBATO
 2012-06-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-06-20

100039495

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDEA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALINAS LEMUS MAURICIO DE JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE EMISION: 1902-10-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SILVIA M VILLACRESES BUGHIELI

180192272

[Signature]

CIUDADANIA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JMW

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CIRCUNSCRIPCION:
 CANTON: AMBATO
 PARROQUIA: SAN FRANCISCO
 ZONA:
 JUNTA No. 0008 MASCULINO

89143958
 180192272

1801922723

SALINAS LEMUS MAURICIO DE JESUS



Sistema Oficial de Contratación Pública



Viernes 4 de Febrero de 2022 | 09:48

MUNICIPIO: 0160000270001

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA

Usuario: demo1na | [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALIZADA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO COMERCIAL / RUCÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todas	0195094152001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIFIC.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
CUENCA	COMERCIALIZADORA	0195094152001	2022-01-31	Habilitado	Ver más

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.





MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.



1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato



designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.



c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS



3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.



b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.



Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.



5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS



8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha



recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.



Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo



61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda “Documentos del contrato” de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.